

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, 15 de julio de 2021

Rad. 2021-00247

Reunidos los presupuestos procesales de que tratan los artículos 151 y 152 del C.G.P. el despacho concede amparo de pobreza a la señora MARIA HILDA DEL CARMEN LESMES DE MARTINEZ, identificada con C.C. No. 41.699.394 de Bogotá.

De acuerdo con lo anterior, el despacho designa a la abogada GLORIA AMPARO BALLEEN ROJAS, identificado con C.C. 65.713.292 y portadora de la T.P. 124.179 del C.S. de la J. como apoderada judicial de la amparada por pobre, a quien se le podrá ubicar en la carrera 15 No. 76-60 oficina 502 de la ciudad de Bogotá D.C. y por el correo electrónico abogadosactualizados@hotmail.com.

Por secretaria remítanse las comunicaciones correspondientes al amparado por pobre y al apoderado designado respecto a lo decidido en esta providencia.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ